

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 0017**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 06/08/2024  
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL  
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 0017/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 6 de Agosto a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señora edila Mariela Alamilla
3. Señora edila Susana Muñiz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil Jerónimo Costa
3. Señor edil Alejandro Sosa
4. Señora edila Luciana Suárez
5. Señora edila Marianela Cura
6. Señora edila Solange Martínez

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3181 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00101](#)) (Rep. 0017)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER**

**ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 18 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00099](#)) (Rep. 0017)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 19 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00106](#)) (Rep. 0017)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 20 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00093](#)) (Rep. 0017)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 26, UNIDAD 002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00100](#)) (Rep. 0017)**

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 127 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00094](#)) (Rep. 0017)**

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 129 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00092](#)) (Rep. 0017)**

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2092 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00089](#)) (Rep. 0017)**

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 249 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00095](#)) (Rep. 0017)**

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 119 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00091](#)) (Rep. 0017)**

**11) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 183 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00088](#)) (Rep. 0017)**

**12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 305 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00098](#)) (Rep. 0017)**

**13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3109 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA CUARTA CUOTA DEL EJERCICIO 2020 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00102](#)) (Rep. 0017)**

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3182 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00096](#)) (Rep. 0017)**

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 15953 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, DESDE LA PRIMER CUOTA DEL EJERCICIO 2015 HASTA LA TERCER CUOTA DE 2024 HACIÉNDOLA EXTENSIVA A LA TOTALIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00110](#)) (Rep. 0017)**

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR E INCORPORAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS CON TOLERANCIA A INFRACCIONES, DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 930, DE LA LOCALIDAD PINAMAR.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00074](#)) (Rep. 0017)**

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 6068, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00109](#)) (Rep. 0017)**

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 9185, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00084](#)) (Rep. 0017)**

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1911/102, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00077](#)) (Rep. 0017)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 10 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO CEDIDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL PADRÓN 1535 DEL BALNEARIO GUAZUVIRÁ.**



**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-204-81-00073](#)) (Rep. 0017)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 10 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO DE LA FRACCIÓN B PARTE DEL PADRÓN 0 DE LA LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA, SUSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y EL CLUB ESTRELLA ROJA DE PARQUE DEL PLATA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-204-81-00059](#)) (Rep. 0017)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR LA EXCEPCIÓN PLANTEADA POR FACTOR DE OCUPACIÓN DE SUELO (FOS) 45% MAYOR AL FOS DE 40% ADMISIBLE POR NORMA, CONDICIONADA A LA VALORIZACIÓN POR MAYOR EDIFICABILIDAD QUE SE GENERARÍA EN EL PADRÓN 11508, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-204-81-00104](#)) (Rep. 0017)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A COMERCIO SITAS EN EL PADRÓN 6239, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-204-81-00018](#)) (Rep. 0017)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 7490, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-204-81-00080](#)) (Rep. 0017)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN RURAL 63060, DE LA SEXTA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00233](#)) (Rep. 0017)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES A NECESIDAD DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS DE CONTAR CON UNA LÍNEA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMPROMETIDA CON LA FRECUENCIA Y PUNTUALIDAD PARA LA ZONA DEL CAIF LUZ DE LUNA, A LOS EFECTOS DE DERIVARLAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOLICITANDO INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00517](#)) (Rep. 0017)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE CAMINOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, PARA DERIVAR A LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2022-200-81-01141](#)) (Rep. 0017)**

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA QUE CONSIDERE RETIRAR LA PALABRA “SRA” A LA PROPUESTA PARA DENOMINAR EL ESPACIO PÚBLICO CIRCUNDANTE A LA ESCULTURA “MUJER MIRANDO EL MAR”, UBICADO EN LA RAMBLA COSTANERA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-204-81-00111](#)) (Rep. 0017)**

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA 13RA. BIENAL INTERNACIONAL DEL JUEGO, A LLEVARSE A CABO EN EL PARQUE ROOSEVELT DEL 13 AL 17 DE SETIEMBRE DEL 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-204-81-00066](#)) (Rep. 0017)**

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR EVENTO EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024 CON EL FIN DE PRESENTAR LAS CONCLUSIONES SOBRE LA RECORRIDA A LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2017-203-81-00168](#)) (Rep. 0017)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR ALDO HERRERA FUNCIONARIO MUNICIPAL CARGO N°3375 PRESENTA NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDO POR ESTA COMISIÓN ASESORA DEL CUERPO PARA EXPONER EN SALA SOBRE EL TEMA QUE SURGE DEL EXPEDIENTE 2024-204-81-00058.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00307](#)) (Rep. 0017)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR WALTER ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 5 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ADULTOS MAYORES; TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍA PÚBLICA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00025](#)) (Rep. 0017)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ALICIA MORALES PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: LÍNEA DE TRANSPORTE SATT; PASAJE POR PARADAS EN SAN LUIS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00027](#)) (Rep. 0017)

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA AZUCENA RELLÁN PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CANELONES, EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MEJORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00006](#)) (Rep. 0017)

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ELYS CARBALLO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL, ALUMBRADO Y BAÑOS PÚBLICOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00011](#)) (Rep. 0017)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES ESPACIOS PARA LA CORRECTA MOVILIDAD DE PERSONAS MAYORES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00018](#)) (Rep. 0017)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARGARITA GARRIDO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 2 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ESPACIOS PÚBLICOS-ACCESIBILIDAD.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00004](#)) (Rep. 0017)

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA NILDA SALGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 6 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00015](#)) (Rep. 0017)

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA NILDA SALGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 6 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ACCESIBILIDAD EN TRANSPORTES PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE CRUCES PARA PERSONAS MAYORES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00017](#)) (Rep. 0017)

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DÍA DE LOS MÁRTIRES ESTUDIANTILES Y SUS ANTECEDENTES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00657](#)) (Rep. 0017)

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00088](#)) (Rep. 0017)

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JULIO AQUINO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: 20 DE DICIEMBRE: FUSILADOS DE SOCA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2024-200-81-00036](#)) (Rep. 0017)

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ**

**EN SALA SOBRE EL TEMA: PROYECTO DE LEY DE ACCESO PÚBLICO A LOS ARCHIVOS DE LA DICTADURA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00763](#)) (Rep. 0017)**

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ MELGAR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: 11 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00284](#)) (Rep. 0017)**

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LUCY GARDERES SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: SUICIDIOS EN URUGUAY.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00986](#)) (Rep. 0017)**

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA DEL CARMEN MOREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00087](#)) (Rep. 0017)**



**47) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00431](#)) (Rep. 0017)**

**48) RATIFICAR R.P.0179/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00512](#)) (Rep. 0017)**

**49) RATIFICAR R.P.0180/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00513](#)) (Rep. 0017)**

**50) RATIFICAR R.P.0181/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2024-200-81-00514](#)) (Rep. 0017)**

51) RATIFICAR R.P.0185/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS DESDE EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025 Y SE CONVOCA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ PARA ASUMIR LA TITULARIDAD POR EL PERÍODO MENCIONADO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00525](#)) (Rep. 0017)

52) RATIFICAR R.P.0186/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00527](#)) (Rep. 0017)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3181 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00056 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3181 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Juan Julio Ceriani Mangini, C.I. 3.336.955-2.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo

establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3181 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Juan Julio Ceriani Mangini, C.I. 3.336.955-2.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 18 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00025 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre

la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 18 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Roberto Melo Rodríguez, CI: 3.533.880-2.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 10 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 12 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 18 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Roberto Melo Rodríguez, CI: 3.533.880-2.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 19 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00024 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 19 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Prudencio Artigas Ibarra Berdias, C.I. 3.016.345-4.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 8 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 10 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 19 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Prudencio Artigas Ibarra Berdias, C.I. 3.016.345-4.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER**

**ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 20 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00067 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 20 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Carmen Daniela Rodríguez Méndez, CI: 2.507.059-1.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 20 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Carmen Daniela Rodríguez Méndez, CI: 2.507.059-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS

(presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 26, UNIDAD 002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00048 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 26, unidad 002 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Ana Patricia Piñeyro Marenales, CI: 1.984.559-4.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre

la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 26, unidad 002 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Ana Patricia Piñeyro Marenales, CI: 1.984.559-4.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 127 UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00069 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 127 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alejandro Prigue, C.I. 3 170.256-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

**II)** que del informe de actuación 7 del precitado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de Dirección de Ingresos en actuación 9 del mencionado expediente sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la



anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 127 unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alejandro Prigue, C.I. 3 170.256-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 129 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00010 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 129 de la localidad catastral de Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Claudia Patricia Fagián Piñeyro, C.I. 4.758.101-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

**II)** que del informe de actuación 12 del precitado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de Dirección de Ingresos en actuación 14 del mencionado expediente sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 129 de la localidad catastral de Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Claudia Patricia Fagián Piñeyro, C.I. 4.758.101-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2092 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00204 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de

servicios administrativos, correspondiente al padrón 2092 de la localidad catastral de Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Roque Ceriani Méndez, C.I. 2.961.830-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

**II)** que del informe de actuación 16 del precitado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de Dirección de Ingresos en actuación 18 del mencionado expediente sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2092 de la localidad catastral de Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Roque Ceriani Méndez, C.I. 2.961.830-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 249 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA,**

**DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00076 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 249 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Miryam Cabrera, C.I. 3.562.150-6.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

**II)** que del informe de actuación 7 del precitado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mencionado expediente sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 249 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Miryam Cabrera, C.I. 3.562.150-6.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS

(presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 119 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00011 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 119 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Adriana Paula Hernández Scaglia, CI: 3.286.054-9.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 17 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 19 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al

padrón 119 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Adriana Paula Hernández Scaglia, CI: 3.286.054-9.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 183 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00007 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 183 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Mónica Nélide Lomando Pérez, CI: 3.048.885-4.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 15 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 17 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 183 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mónica Nélica Lomando Pérez, CI: 3.048.885-4.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 305 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00035 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 305 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora María Daiana Fagián Piñeyro, CI: 4.758.102-9.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 305 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Daiana Fagián Piñeyro, CI: 4.758.102-9.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3109 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE LA CUARTA CUOTA DEL EJERCICIO 2020 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-00742 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3109 de la localidad catastral Santa Lucía, desde 4° cuota del ejercicio 2020 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Aracely Bibiana García Melide, CI: 3.452.777-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo



establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 12 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 14 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3109 de la localidad catastral Santa Lucía, desde 4° cuota del ejercicio 2020 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Aracely Bibiana García Melide, CI: 3.452.777-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3182 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00057 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre

la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3182 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora Mariella Margot Tomasso Ferrero, CI: 3.658.541-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3182 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Mariella Margot Tomasso Ferrero, CI: 3.658.541-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 15953 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, DESDE LA PRIMER CUOTA DEL EJERCICIO 2015 HASTA LA TERCER CUOTA DE 2024 HACIÉNDOLA EXTENSIVA A LA TOTALIDAD**

## **DEL PRESENTE EJERCICIO.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1420-00026 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 15953 de la localidad catastral Las Piedras, desde 1° cuota del ejercicio 2015 hasta 3° cuota de 2024, gestión promovida por la señora Patricia Lourdes Martínez Martínez, CI: 2.890.988-2.

**RESULTANDO: I)** que del análisis de la nota y documentación presentada, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

**II)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 14 del precitado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria al amparo de lo dispuesto en la Resolución N°3241/05 de fecha 30 de diciembre de 2005, entienden pertinente sugerir al ejecutivo departamental realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental, para conceder la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de la deuda objeto de estas actuaciones haciéndola extensiva a la totalidad del presente ejercicio, con la finalidad de facilitar las condiciones para la suscripción de un convenio por el saldo resultante en condiciones mas accesibles para la contribuyente.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 15953 de la localidad catastral Las Piedras, desde 1° cuota del ejercicio 2015 hasta 3° cuota de 2024 haciéndola extensiva a la totalidad del presente ejercicio, gestión promovida por la señora Patricia Lourdes Martínez Martínez, CI: 2.890.988-2.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR E INCORPORAR A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS CON TOLERANCIA A INFRACCIONES, DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 930, DE LA LOCALIDAD PINAMAR.**

Canelones, 10 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00780 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar e incorporar a régimen de propiedad horizontal las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 930, con frente a calle N°16 y Avenida Los Pinos de la localidad Pinamar, propiedad de Ivana Marsicano Fernández, C.I. 1.869.446-5 y María Cristina Tealde Rodríguez, C.I. 1.350.846-7.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 29 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarias y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando las interesadas el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en actuación 32 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 38 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar e incorporar a régimen de propiedad horizontal las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional no reglamentaria: 2 viviendas del año 2010 en predio de 736,91m<sup>2</sup>, siendo el mínimo reglamentario de 1 vivienda cada 400m<sup>2</sup> de terreno;

- b) invasión de retiros frontales por ambos frentes con vivienda 001 del año 2010 en planta baja (41,83m<sup>2</sup>) y en planta alta (11,22m<sup>2</sup>);
- c) invasión de retiro frontal a calle N°16, con vivienda 002 del año 2010 en 30,67m<sup>2</sup>;
- d) FOS 42,14%, superior al máximo reglamentario del 40%, en cuantía menor al 15%;
- e) área de suelo de uso exclusivo por unidad (unidad 001, 330m<sup>2</sup> y unidad 002, 270,59m<sup>2</sup>) en incumplimiento al mínimo de 400m<sup>2</sup> por unidad dispuesto por artículo 49.1.2 del Plan Local de la Microrregión de Costa de Oro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) altura 2,27m de locales habitables en planta baja de vivienda 001, no reglamentaria; lado mínimo y altura de local 17 (estar) de unidad 002, no reglamentarios; altura de paso 1,90m en escalera, no reglamentaria.

Otorgada la anuencia para la aprobación, una vez registrado el plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará a las unidades de acuerdo al siguiente detalle:

### **Futura unidad casa 001:**

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) densidad de ocupación habitacional no reglamentaria: 2 viviendas del año 2010 en predio de 736,91m<sup>2</sup>, siendo el mínimo reglamentario de 1 vivienda cada 400m<sup>2</sup> de terreno;
- b) invasión de retiros frontales por ambos frentes con vivienda 001 del año 2010 en planta baja (41,83m<sup>2</sup>) y en planta alta (11,22m<sup>2</sup>);
- c) FOS 42,14%, superior al máximo reglamentario del 40%, en cuantía menor al 15%;
- d) área de suelo de uso exclusivo por unidad (unidad 001, 330m<sup>2</sup>) en incumplimiento al mínimo de 400m<sup>2</sup> por unidad dispuesto por artículo 49.1.2 del Plan Local de la Microrregión de Costa de Oro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) altura 2,27m de locales habitables en planta baja de vivienda 001, no

reglamentaria; altura de paso 1,90m en escalera, no reglamentaria.

### **Futura unidad casa 002:**

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional no reglamentaria: 2 viviendas del año 2010 en predio de 736,91m<sup>2</sup>, siendo el mínimo reglamentario de 1 vivienda cada 400m<sup>2</sup> de terreno;

b) invasión de retiro frontal a calle N°16, con vivienda 002 del año 2010 en 30,67 m<sup>2</sup>;

c) FOS 42,14%, superior al máximo reglamentario del 40%, en cuantía menor al 15%;

d) área de suelo de uso exclusivo por unidad (unidad 002, 270,59m<sup>2</sup>) en incumplimiento al mínimo de 400m<sup>2</sup> por unidad dispuesto por artículo 49.1.2 del Plan Local de la Microrregión de Costa de Oro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) lado mínimo y altura de local 17 (estar) de unidad 002, no reglamentarios.

Las unidades señaladas se refieren a las detalladas en plano de mensura y fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal según Ley N°10751, anexo a actuación 1 del precitado expediente.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar e incorporar a régimen de propiedad horizontal, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras con tolerancia a infracciones, destinadas a vivienda sitas en el padrón 930, con frente a calle N°16 y Avenida Los Pinos de la localidad Pinamar, propiedad de Ivana Marsicano Fernández, C.I. 1.869.446-5 y María Cristina Tealde Rodríguez, C.I. 1.350.846-7, según surge del siguiente detalle y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional no reglamentaria: 2 viviendas del año 2010 en predio de 736,91m<sup>2</sup>, siendo el mínimo reglamentario de 1 vivienda cada 400m<sup>2</sup> de terreno;

b) invasión de retiros frontales por ambos frentes con vivienda 001 del año 2010 en planta baja (41,83m<sup>2</sup>) y en planta alta (11,22m<sup>2</sup>);

c) invasión de retiro frontal a calle N°16, con vivienda 002 del año 2010 en 30,67m<sup>2</sup>;

d) FOS 42,14%, superior al máximo reglamentario del 40%, en cuantía menor al 15%;

e) área de suelo de uso exclusivo por unidad (unidad 001, 330m<sup>2</sup> y unidad 002, 270,59m<sup>2</sup>) en incumplimiento al mínimo de 400m<sup>2</sup> por unidad dispuesto por artículo 49.1.2 del Plan Local de la Microrregión de Costa de Oro.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) altura 2,27m de locales habitables en planta baja de vivienda 001, no reglamentaria; lado mínimo y altura de local 17 (estar) de unidad 002, no reglamentarios; altura de paso 1,90m en escalera, no reglamentaria.

**2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI**

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 6068, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PROGRESO.**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-01068 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las obras destinadas a vivienda, sita

en el padrón 6068 con frente a la calle Petiribí de la localidad catastral Progreso, propiedad de Claudia Gabriela Arenas Dalto, C.I. 4.115.020-4, en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones y con recargo contributivo.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 15 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que el Departamento Técnico y la Gerencia del Sector Gestión Territorial de Las Piedras en actuaciones 24 y 25 del mencionado expediente se expiden en relación a lo solicitado;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 26 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal, en área  $6,32m^2$ , del año 2011;
- b) invasiones de retiro voluntario menor a 1 metro, con local 8 destinado a depósito, en sectores con áreas declaradas  $1,32m^2$  y  $1,87m^2$ .

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- c) local 8, depósito, con altura interior 2 metros, menor al mínimo reglamentario de 2,10 metros.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las obras destinadas a vivienda, sita en el padrón 6068 con frente a la calle Petiribí de la localidad catastral Progreso, propiedad de Claudia Gabriela Arenas Dalto, C.I. 4.115.020-4, en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal, en área  $6,32m^2$ , del año 2011;



b) invasiones de retiro voluntario menor a 1 metro, con local 8 destinado a depósito, en sectores con áreas declaradas 1,32m<sup>2</sup> y 1,87m<sup>2</sup>.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) local 8, depósito, con altura interior 2 metros, menor al mínimo reglamentario de 2,10 metros.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), LYLIAM ESPINOSA (Vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 9185, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1090-00131 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las obras destinadas a vivienda, en el padrón 9185 con frente a calle Mario Ferreira entre calles Los Heliotropos y Pasaje de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Liliana Matturro Gadea, C.I. 857.387-9.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 10 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe favorable de la Gerencia del Sector Gestión Territorial Atlántida en actuación 12 del mencionado expediente;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 del citado expediente informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental considerar otorgamiento de anuencia para autorizar las obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo

del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas, siendo el máximo reglamentario para el predio 1 vivienda cada 400 m<sup>2</sup> (área del predio 576 m<sup>2</sup>);

b) invasión de retiros laterales y posterior con factor de ocupación 16,30%, mayor al máximo reglamentario de 15% en cuantía menor al 15%;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) distancia no reglamentaria de CI N° 02 a DSI; falta RA en PPT de vivienda posterior; nivel de umbral de vivienda posterior, no reglamentario; faltan ventilaciones entre PPT y PPT; diámetro no reglamentario de CV de primaria de vivienda frontal; falta CV de secundaria de vivienda frontal; faltan RA y CV de secundaria de vivienda frontal y barbacoa; falta RA de PPT de vivienda posterior; falta registro al pie de pileta de barbacoa; falta SD en CI N° 01 y CI N° 02; conducto de humo de barbacoa, con altura no reglamentaria y local 8 con destino cocina comedor, en vivienda posterior, con área 15,60 m<sup>2</sup> menor al mínimo reglamentario de 16,00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las obras, en carácter precario, revocable y sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, destinadas a vivienda con:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas, siendo el máximo reglamentario para el predio 1 vivienda cada 400 m<sup>2</sup> (área del predio 576 m<sup>2</sup>);

b) invasión de retiros laterales y posterior con factor de ocupación 16,30%, mayor al máximo reglamentario de 15% en cuantía menor al 15%;

c) distancia no reglamentaria de CI N° 02 a DSI; falta RA en PPT de vivienda posterior; nivel de umbral de vivienda posterior, no reglamentario; faltan ventilaciones entre PPT y PPT; diámetro no reglamentario de CV de primaria de vivienda frontal; falta CV de secundaria de vivienda frontal; faltan RA y CV de secundaria de vivienda frontal y barbacoa; falta RA de PPT de vivienda posterior; falta registro al

pie de pileta de barbacoa; falta SD en CI N° 01 y CI N° 02; conducto de humo de barbacoa, con altura no reglamentaria y local 8 con destino cocina comedor, en vivienda posterior, con área 15,60 m<sup>2</sup> menor al mínimo reglamentario de 16,00 m<sup>2</sup>, en el padrón 9185 con frente a calle Mario Ferreira entre calles Los Heliotropos y Pasaje de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Liliana Matturro Gadea, C.I. 857.387-9.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), LYLIAM ESPINOSA (Vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 1911/102, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

Canelones, 17 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1280-00377 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 1911/102, con frente a la calle Jacarandá entre las calles Espinillo y Catalpa de la localidad catastral Atlántida, propiedad de Virginia Hernández Fernández, C.I. 3.006.042-2 y Alejandro Rojas Gilone, C.I. 1.882.919-5, con tolerancias a infracciones y con recargo contributivo sugerido.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 45 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 67 del mencionado expediente;

**III)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 69 del referido

expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro lateral y retiro posterior con altura de construcciones no reglamentaria (área 64,90 m<sup>2</sup>, año 2005);

b) acumulación de infracciones medias:

- FOS de 44 %, supera en cuantía menor al 15% el FOS máximo reglamentario de 40%;

- retiro voluntario menor a 1,00 metro, en barbacoa;

- invasión de retiro lateral y retiro posterior, en área que supera en cuantía menor a 30% el máximo reglamentario de 15% respecto al área total del predio.

Obras en infracción, sin ameritar recargo contributivo:

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00 metros respecto a la línea del retiro frontal, en área 0,76 m<sup>2</sup> del año 1964, superando la altura reglamentaria.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 1911/102, con frente a la calle Jacarandá entre las calles Espinillo y Catalpa de la localidad catastral Atlántida, propiedad de Virginia Hernández Fernández, C.I. 3.006.042-2 y Alejandro Rojas Gilone, C.I.1.882.919-5, con tolerancias a infracciones y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro lateral y retiro posterior con altura de construcciones no reglamentaria (área 64,90 m<sup>2</sup>, año 2005);

b) acumulación de infracciones medias:

- FOS de 44 %, supera en cuantía menor al 15% el FOS máximo reglamentario de 40%;

- retiro voluntario menor a 1,00 metro, en barbacoa;

- invasión de retiro lateral y retiro posterior, en área que supera en cuantía menor a 30% el máximo reglamentario de 15% respecto al área total del predio.

Obras en infracción, sin ameritar recargo contributivo:

c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5,00 metros respecto a la línea del retiro frontal, en área 0,76 m<sup>2</sup> del año 1964, superando la altura reglamentaria.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), LYLIAM ESPINOSA (Vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Martín Rodríguez (Oficinista 3) Katia Ruiz (Oficinista 3)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 10 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO CEDIDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL PADRÓN 1535 DEL BALNEARIO GUAZUVIRÁ.**

Canelones, 10 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02482 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por 10 años el plazo del comodato otorgado a favor de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social del padrón 1535 del balneario Guazuvirá, con una superficie de 2337m<sup>2</sup>, identificado como fracción A según se señala en croquis anexo a actuación 10 del citado expediente.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N°21/04471 de fecha 13/8/2021 emitida por el ejecutivo departamental e inserta en el expediente 2012-81-1090-00509 se cedió en comodato a la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social parte del padrón 1535 del balneario Guazuvirá, fracciones 2 y 3, con destino a la construcción de un complejo social, deportivo y recreativo para sus afiliados, cometido que cumplió según consta en el referido expediente;

**II)** que la referida asociación solicita otra parte del padrón 1535, contigua a la fracción que ya poseen, para ampliar su complejo vacacional;

**III)** que dicha solicitud cuenta con el aval de Pro-Secretaría N e informe de Cartera de Tierras con indicación de la posible superficie a ceder;

**IV)** que en actuación 10 del expediente 2022-81-1010-02482 se

encuentra anexo el croquis definitivo confeccionado por el Agrimensor Luis Méndez, donde luce el área a ceder en comodato la que se señala como fracción "A" con una superficie de 2337m<sup>2</sup>;

**V)** que por Resolución N°391/2023 del Concejo Municipal de La Floresta, éste manifiesta su conformidad con la cesión de referencia, estableciendo las contrapartidas que allí se detallan;

**VI)** que en actuación 28 del precitado expediente surge la conformidad de parte de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social de la aceptación de la fracción que van a recibir en comodato;

**VII)** que por Resolución N°24/00969 de fecha 2/2/2024 el ejecutivo departamental resuelve ceder en comodato a favor de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social parte del padrón 1535 del balneario Guazuvirá, señalado en croquis adjunto en actuación 10 del precitado expediente, identificado como fracción A con una superficie de 2337m<sup>2</sup>, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental;

**VIII)** que conforme a la Ley Orgánica N°9515 es necesario solicitar anuencia a esta Junta Departamental por el plazo que exceda el actual período de gobierno.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender por 10 años el plazo del comodato cedido a favor de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social del padrón 1535 del balneario Guazuvirá, con una superficie de 2337m<sup>2</sup>, identificado como fracción A según se señala en croquis anexo a actuación 10 del expediente 2022-81-1010-02482.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 10 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO DE LA FRACCIÓN B PARTE DEL PADRÓN 0 DE LA LOCALIDAD PARQUE DEL PLATA, SUSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y EL CLUB ESTRELLA ROJA DE PARQUE DEL PLATA.**

Canelones, 17 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1300-00164 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por 10 años el plazo del comodato de la fracción B parte del padrón 0 de la localidad Parque del Plata de acuerdo al croquis que luce en actuación 25 del expediente 2021-81-1300-00178, suscrito el 2 de febrero de 2024 entre la Intendencia de Canelones y el Club Estrella Roja de Parque del Plata.

**RESULTANDO:** I) que con fecha 2/2/2024 el ejecutivo departamental cedió en comodato al Club Estrella Roja la fracción B del padrón 0 de la localidad de Parque del Plata de acuerdo al croquis que luce en actuación 25 del expediente 2021-81-1300-00178 hasta el fin del actual período de gobierno departamental;

II) que el citado club por nota anexa a la actuación 1 del expediente 2024-81-1300-00164 solicita la prórroga del plazo de dicho comodato por el término de 10 años, que les permita realizar las mejoras edilicias y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del objeto social; desarrollar actividades sociales y deportivas.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender por 10 años el plazo del comodato de la fracción B parte del padrón 0 de la localidad Parque del Plata de acuerdo al croquis que luce en actuación 25 del expediente 2021-81-1300-00178, suscrito el 2 de febrero de 2024 entre la Intendencia de Canelones y el Club Estrella Roja de Parque del Plata.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Katia Ruiz (oficinista 3), Martín Rodríguez (oficinista 3)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR LA EXCEPCIÓN PLANTEADA POR FACTOR DE OCUPACIÓN DE SUELO (FOS) 45% MAYOR AL FOS DE 40% ADMISIBLE POR NORMA, CONDICIONADA A LA VALORIZACIÓN POR MAYOR EDIFICABILIDAD QUE SE GENERARÍA EN EL PADRÓN 11508, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1330-01981 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar la excepción planteada por Factor de Ocupación de Suelo (FOS) 45% mayor al FOS de 40% admisible por norma, sugiriendo condicionarla a la valorización por mayor edificabilidad que se generaría en el padrón 11508 (antes padrón rural 72284, y antes padrón rural 14189 fracción 2), con frente a la ruta 101, km 28,380 de la localidad catastral Barros Blancos.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N°22/07164 de fecha 14 de octubre de 2022 anexada en actuación 35 del citado expediente se otorga viabilidad de emplazamiento y uso para depósito (etapa 1) en el padrón 11508 (antes padrón rural 72284, y antes padrón rural 14189 fracción 2), con frente a la ruta 101, km 28,380 de la localidad catastral Barros Blancos, en plazo, términos y condiciones indicados en la misma;

**II)** que en actuaciones 41 y 43 del mencionado expediente se anexan documentación y estudios para la ampliación de la viabilidad anteriormente otorgada;

**III)** que según informes de la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las Direcciones de Gestión Territorial, Gestión Ambiental, Obras, Planificación, Tránsito y Transporte y de Planificación anexados en actuaciones 45, 49, 52 y 55 del citado expediente, la excepción solicitada en cuanto al aumento del FOS, deberá ser considerada por este legislativo departamental, sugiriendo condicionarla a la valorización por mayor edificabilidad que se generaría en el padrón relacionado;

**IV)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 56 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar excepción planteada por FOS 45% mayor al FOS de 40% admisible por norma.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar la excepción planteada por Factor de Ocupación de Suelo (FOS) 45% mayor al FOS de 40% admisible por norma, condicionada a la valorización por mayor edificabilidad que se generaría en el padrón 11508 (antes padrón rural 72284, y antes padrón rural 14189 fracción 2), con frente a la ruta



101, km 28,380 de la localidad catastral Barros Blancos.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A COMERCIO SITAS EN EL PADRÓN 6239, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

Canelones, 10 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1280-00870 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a comercio sitas en el padrón 6239, con frente a calle N°11 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de Tito López Olmedo, C.I. 1.920.587-9.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 57 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en actuación 61 del mencionado expediente se anexa informe favorable de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Atlántida;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 63 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal en 68,75m<sup>2</sup> con edificaciones de 1992, reformadas en 2012;

b) invasión de retiro frontal con muros divisorios de altura mayor a la reglamentaria;

- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a línea de retiro frontal, años 1992 y 2012;
- d) FOS no reglamentario de 67,77%, superior al máximo normativo de 60%;
- e) FOSV de 0%, menor al mínimo normativo de 15%;
- f) invasión de retiros laterales y posterior en 132,11m<sup>2</sup> (24,46%), superior al 15% del área total del predio y con insuficiente área compensatoria en zona edificandi.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- a) locales 4, 5 y 6 con destino servicios higiénicos, con área menor al mínimo normativo; distancias de PPT a CI N°3, 4, 5 y 7, mayores al máximo reglamentario.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a comercio sitas en el padrón 6239, con frente a calle N°11 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de Tito López Olmedo, C.I. 1.920.587-9, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 100% por:

- a) invasión de retiro frontal en 68,75m<sup>2</sup> con edificaciones de 1992, reformadas en 2012;
- b) invasión de retiro frontal con muros divisorios de altura mayor a la reglamentaria;
- c) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m respecto a línea de retiro frontal, años 1992 y 2012;
- d) FOS no reglamentario de 67,77%, superior al máximo normativo de 60%;

e) FOSV de 0%, menor al mínimo normativo de 15%;

f) invasión de retiros laterales y posterior en 132,11m<sup>2</sup> (24,46%), superior al 15% del área total del predio y con insuficiente área compensatoria en zona edificandi.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) locales 4, 5 y 6 con destino servicios higiénicos, con área menor al mínimo normativo; distancias de PPT a CI N°3, 4, 5 y 7, mayores al máximo reglamentario.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 7490, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE CANELONES.**

Canelones, 10 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1090-00186 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 7490, con frente a calle Juan Tolentino González esquina calle Gral. Aparicio Saravia de la localidad catastral Canelones, propiedad de Álvaro Gustavo Bazzino Borzone, C.I. 3.446.122-4.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 6 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en actuación 10 del mencionado expediente se anexa informe del Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en

actuación 11 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y sin recargo contributivo por:

Obras en infracción con afectación a terceros por invasión de servidumbre de ochava, 6,25m<sup>2</sup>, año 1930.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 7490, con frente a calle Juan Tolentino González esquina calle Gral. Aparicio Saravia de la localidad catastral Canelones, propiedad de Álvaro Gustavo Bazzino Borzone, C.I. 3.446.122-4, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, sin recargo contributivo, por:

a) invasión de servidumbre de ochava, 6,25m<sup>2</sup>, año 1930.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN RURAL 63060, DE LA SEXTA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 10 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1090-00153 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a

infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón rural 63060, con frente a Ruta N°6 esquina camino Cuchilla de Rocha de la 6ta. Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad de Raúl Andrés Lanza Fernández, C.I. 4.063.744-3 y María Luisa Escobal Belora, C.I. 4.104.985-7.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 35 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en actuación 42 del mencionado expediente se anexa informe del Departamento Técnico de la Gerencia del Sector Gestión Territorial de Canelones;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 44 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y sin recargo contributivo por ser predio en suelo rural por:

- Obras en infracción con afectación a terceros por invasión de retiro frontal 98,00m<sup>2</sup> del año 2019.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón rural 63060, con frente a Ruta N°6 esquina camino Cuchilla de Rocha de la 6ta. Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad de Raúl Andrés Lanza Fernández, C.I. 4.063.744-3 y María Luisa Escobal Belora, C.I. 4.104.985-7, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, sin promover recargo contributivo por ser predio en suelo rural por:

a) invasión de retiro frontal 98,00m<sup>2</sup> del año 2019.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES A NECESIDAD DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS DE CONTAR CON UNA LÍNEA DE TRANSPORTE PÚBLICO COMPROMETIDA CON LA FRECUENCIA Y PUNTUALIDAD PARA LA ZONA DEL CAIF LUZ DE LUNA, A LOS EFECTOS DE DERIVARLAS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOLICITANDO INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 3/7/023 presentada por la Comisión Fomento del Barrio Obelisco y el equipo técnico del Caif Luz de Luna de la localidad de Las Piedras referente a la necesidad de contar con una línea de transporte público con más frecuencia para la zona.

**RESULTANDO:** que por R.0668/023 de esta Junta Departamental se remitió el expediente a la Dirección de Tránsito y Transporte el cual fue devuelto por el ejecutivo informando que mediante oficio N°2023/029791/2 se dió curso a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte solicitando información respecto al tema.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a necesidad de los vecinos de la localidad de Las Piedras de contar con una línea de transporte público comprometida con la frecuencia y puntualidad para la zona del Caif Luz de Luna, a los efectos de derivarlas a la Dirección de Tránsito y Transporte solicitando información respecto al tema.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA,

EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES REFERENTES AL MAL ESTADO DE CAMINOS RURALES DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, PARA DERIVAR A LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** la nota presentada por la señora Claudia Gómez referente a problemática que afecta la salud de los vecinos de la zona de camino Aldabalde de la localidad de Las Piedras debido al mal estado en caminos rurales.

**RESULTANDO:** que por R.0669/023 de esta Junta Departamental se remitió el expediente a la Secretaría de Descentralización y Participación a los efectos de ser derivado al Municipio de Las Piedras, el cual fue devuelto por el ejecutivo informando que mediante oficio N°2023/029649/2 se dió curso a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Secretaría de Descentralización y Participación solicitando información respecto al tema.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes al mal estado de caminos rurales de la localidad de Las Piedras, para derivar a la Secretaría de Descentralización y Participación solicitando información respecto al tema.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA QUE CONSIDERE RETIRAR LA PALABRA “SRA” A LA PROPUESTA PARA DENOMINAR EL ESPACIO PÚBLICO CIRCUNDANTE A LA ESCULTURA “MUJER MIRANDO EL MAR”, UBICADO EN LA RAMBLA COSTANERA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00335 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar “Sra. Selma Varsi” al espacio público circundante a la escultura “Mujer Mirando el Mar”, ubicado en Rambla Costanera intersección con calle Árbol de Judea de la localidad catastral Atlántida, según gráfico anexado en actuación 4 del citado expediente.

**RESULTANDO: I)** que el Gobierno Municipal de Atlántida por Resolución N°23/320 de fecha 3 de octubre de 2023 anexada en actuación 3 del mencionado expediente, aprueba dicha iniciativa;

**II)** que por Resolución N°24/163 de fecha 4 de junio de 2024 anexada en actuación 6 del citado expediente, el concejo antes citado ratifica lo resuelto por la Resolución N°23/320 de fecha 3/10/2023 designando el espacio con el nombre “Selma Varsi”.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir a la intendencia para que considere retirar la palabra “Sra” a la propuesta para denominar el citado espacio porque la propuesta del Municipio de Atlántida no la incluía.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para que considere retirar la palabra “Sra” a la propuesta para denominar el espacio público circundante a la escultura “Mujer Mirando el Mar”, ubicado en Rambla Costanera intersección con calle Árbol de Judea de la localidad catastral Atlántida, porque la propuesta del Municipio de Atlántida no la incluía.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (oresidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, LUIS PERA Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER**



**ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA 13RA. BIENAL INTERNACIONAL DEL JUEGO, A LLEVARSE A CABO EN EL PARQUE ROOSEVELT DEL 13 AL 17 DE SETIEMBRE DEL 2024.**

Canelones, 10 de junio de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1100-00031 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia a esta Junta Departamental para declarar de interés departamental a la 13ra. Bienal Internacional del Juego, a llevarse a cabo en el Parque Roosevelt del 13 al 17 de setiembre del 2024.

**RESULTANDO: I)** que tal como luce anexo en actuación 1 del citado expediente, el Centro de Formación e Investigación de Ludopedagogía "La Mancha" remitió nota a la Intendencia de Canelones solicitando la declaración de interés departamental;

**II)** que la Bienal Internacional del Juego es un evento socio-cultural y político en sinergia colectiva el cual se desarrolla en nuestro país desde 1994, siendo un espacio de referencia para la región, Latino América y Europa;

**III)** que la programación que se desarrollará, contará con el aporte de prestigiosos/as investigadores/as, talleristas y docentes de Uruguay y el extranjero, con talleres vivenciales, espacios de construcción del conocimiento, espacios artísticos y de intervención en la comunidad;

**IV)** que se desarrollará por primera vez en el departamento de Canelones, del 13 al 17 de setiembre de 2024 en el Parque Roosevelt correspondiente al Municipio de Paso Carrasco.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental a la 13ra. Bienal Internacional del Juego, a llevarse a cabo en el Parque Roosevelt del 13 al 17 de setiembre del 2024.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Martín Rodríguez (oficinista 3)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR EVENTO EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2024 CON EL FIN DE PRESENTAR LAS CONCLUSIONES SOBRE LA RECORRIDA A LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** que se realizaron las recorridas de los 30 municipios del departamento de Canelones, 20 en la XLVII legislatura departamental y 12 en la presente legislatura.

**RESULTANDO:** que esta asesora, en reunión extraordinaria del 17/7/024, redactó un informe con las conclusiones de las mencionadas recorridas.

**CONSIDERANDO: I)** que se entiende pertinente realizar un evento para presentar el citado informe;

**II)** que esta asesora entiende pertinente cursar las invitaciones a los participantes del evento por intermedio de la unidad Comunicaciones, Medios y Protocolo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja el siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Realizar un evento para presentar el informe con conclusiones de las recorridas de los 30 municipios del departamento de Canelones el día 11 de setiembre de 2024, el mismo se desarrollará de la siguiente manera:

**Nombre:** Informe y Debate sobre Recorridas en Municipios del Departamento

**Lugar:** Junta Departamental de Canelones

#### **Desarrollo del evento:**

17:30 horas - Acreditaciones

18:00 horas - Inicio

18:45 horas - Corte y coffe

19:15 horas - Debate y cierre

**Invitaciones:** Intendente de Canelones, Secretaría de Descentralización y Concejos Municipales.

El cronograma será elaborado conjuntamente con la unidad Comunicaciones, Medios y Protocolo.

**2.** Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): IVANNA IRIGOIN (presidenta), CARLOS GRILLE (vicepresidente), PABLO CALLEROS, HERNÁN PÉREZ, FEDERICO BETANCOR, WILFREDO CABRERA, IGNACIO TORENA, BETIANA BRITOS y MARCELO TAMBORINI.

Claudia Cabrera (oficinista 1)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR ALDO HERRERA FUNCIONARIO MUNICIPAL CARGO N°3375 PRESENTA NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDO POR ESTA COMISIÓN ASESORA DEL CUERPO PARA EXPONER EN SALA SOBRE EL TEMA QUE SURGE DEL EXPEDIENTE 2024-204-81-00058.**

Canelones, 22 de julio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Aldo Herrera funcionario municipal cargo N°3375 presenta nota solicitando ser recibido por esta comisión asesora del Cuerpo para exponer en sala sobre el tema que surge del expediente 2024-204-81-00058.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR WALTER ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 5 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ADULTOS MAYORES; TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍA PÚBLICA.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Walter Zoto perteneciente a la Microrregión 5 en el encuentro primario de personas mayores “Edil por un Día” realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Adultos mayores; transporte público y vía pública (ref. Exp. 2023-200-81-00848)*.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D’ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ALICIA MORALES PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: LÍNEA DE TRANSPORTE SATT; PASAJE POR PARADAS EN SAN LUIS.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Alicia Morales perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Línea de transporte Satt; pasaje por paradas en San Luis (ref. Exp. 2023-200-81-00848).*

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA AZUCENA RELLÁN PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CANELONES, EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES "EDIL POR UN DÍA" REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MEJORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Señora Azucena Rellán perteneciente a AJUPENCA (Asociación de Jubilados y Pensionistas de Canelones) en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Mejoras en espacios públicos al aire libre y otras mejoras (ref Exp. 2023-200-81-00848)*.
2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ELYS CARBALLO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES "EDIL POR UN DÍA" REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL, ALUMBRADO Y BAÑOS PÚBLICOS.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Señora Elys Carballo perteneciente a la Microrregión 7 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Seguridad, alumbrado público, baños públicos y señalización vial (ref. Epx. 2023-200-81-00848)*.
2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES "EDIL POR UN DÍA" REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES ESPACIOS PARA LA CORRECTA MOVILIDAD DE PERSONAS MAYORES.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Mejoras de infraestructura en diferentes espacios para mejor movilidad de personas mayores (ref. Exp. 2023-200-81-00848).*

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARGARITA GARRIDO PERTENECIENTE**

**A LA MICRORREGIÓN 2 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ESPACIOS PÚBLICOS-ACCESIBILIDAD.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Margarita Garrido perteneciente a la Microrregión 2 en el encuentro primario de personas mayores “Edil por un Día” realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Espacios públicos-accesibilidad (ref. Exp. 2023-200-81-00848)*.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D’ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA NILDA SALGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 6 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.



**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Nilda Salgado perteneciente a la Microrregión 6 en el encuentro primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Accesibilidad en espacios públicos (ref. Exp. 2023-200-81-00848)*.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA NILDA SALGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 6 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES "EDIL POR UN DÍA" REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ACCESIBILIDAD EN TRANSPORTES PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE CRUCES PARA PERSONAS MAYORES.**

Canelones, 3 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Nilda Salgado perteneciente a la Microrregión 6 en el encuentro

primario de personas mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre el tema: *Accesibilidad en transportes públicos e implementación de cruces para personas mayores* (ref. Exp. 2023-200-81-00848).

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA, MARCELO BENTANCOR y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DÍA DE LOS MÁRTIRES ESTUDIANTILES Y SUS ANTECEDENTES.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Sosa se refirió en sala sobre el tema: Día de los Mártires Estudiantiles y sus antecedentes.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Daniel Pereira se refirió en sala sobre el tema: Atención a los adultos mayores en el departamento de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL JULIO AQUINO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: 20 DE DICIEMBRE: FUSILADOS DE SOCA.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Julio Aquino se refirió en sala sobre el tema: 20 de diciembre: Fusilados de Soca.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: PROYECTO DE LEY DE ACCESO PÚBLICO A LOS ARCHIVOS DE LA DICTADURA.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor edil Marcelo Tamborini se refirió en sala sobre el tema: Proyecto de ley de acceso público a los archivos de la dictadura.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ MELGAR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: 11 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatriz Melgar se refirió en sala sobre el tema: 11 de abril, Día Mundial del Parkinson.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LUCY GARDERES SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: SUICIDIOS EN URUGUAY.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lucy Garderes se refirió en sala sobre el tema: Suicidios en Uruguay.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARÍA DEL CARMEN MOREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTAS.**

Canelones, 4 de junio de 2024

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila María del Carmen Moreira se refirió en sala sobre el tema: Derechos de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARIELA ALAMILLA y BEATRIZ MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**47) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.**

Se adjuntan invitaciones llegadas a esta Junta Departamental en el mes de julio del corriente.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de julio de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

Siga al despacho del Sr. Presidente.

**48) RATIFICAR R.P.0179/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**R.P.0179/024 Expediente JDC 2024-200-81-00512**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 24 de julio de 2024 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 24 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 24 de julio de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**49) RATIFICAR R.P.0180/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**R.P.0180/024 Expediente JDC 2024-200-81-00513**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 24 de julio de 2024 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 24 de julio de

2024.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 24 de julio de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

**50) RATIFICAR R.P.0181/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

**R.P.0181/024 Expediente JDC 2024-200-81-00514**

Canelones, 24 de julio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 24 de julio de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 24 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**



1. Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 24 de julio de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**51) RATIFICAR R.P.0185/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS DESDE EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025 Y SE CONVOCA A LA SEÑORA EDILA LILIANA DÍAZ PARA ASUMIR LA TITULARIDAD POR EL PERÍODO MENCIONADO.**

## **R.P.0185/024 Expediente JDC 2024-200-81-00525**

Canelones, 29 de julio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 29 de julio de 2024 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia desde el día 29 de julio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 y comunica que asume la titularidad la señora edila Liliana Díaz.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

### **RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos desde el día 29 de julio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.
2. Convocar a la señora edila Liliana Díaz para que asuma la titularidad por el período mencionado.
3. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera-Contable.
4. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria

para su ratificación.

**5. Registrar.**

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**52) RATIFICAR R.P.0186/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.**

**R.P.0186/024 Expediente JDC 2024-200-81-00527**

Canelones, 29 de julio de 2024

**VISTO:** la nota de fecha 29 de julio de 2024 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 29 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

**1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 29 de julio de 2024.

**2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

**3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

**4. Registrar.**

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm